



Guía informativa sobre etiquetado 2017

2^a. Edición

Contenido

[Introducción](#)

[Legislación](#)

[Normas de los países andinos](#)

[Codex Alimentarius \(FAO\)](#)

[Enlaces de interés](#)

Presentación

A efectos de facilitar la comprensión de la normativa y su adopción, el Centro de Información y Documentación del Indecopi, pone a disposición de los empresarios, consultores y ciudadanía en general, la segunda edición actualizada de la GUIA INFORMATIVA SOBRE ROTULADO DE PRODUCTOS; la cual tiene por objetivo facilitar el acceso a la información a través de las referencias bibliográficas sobre legislación y normas técnicas peruanas, así como otras fuentes de información regionales, relacionadas al tema.

CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

Información general



Fuente de imagen: [Indecopi](#)

¿Qué es el etiquetado de un producto?

Marbete, marca u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en bajo relieve o adherido al producto, su envase o empaque, destinada a informar al consumidor sobre las características de un alimento.

¿El etiquetado es obligatorio?

Sí. Es obligatorio para los productos industriales manufacturados, para uso o consumo final, que sean comercializados en el territorio nacional, a fin de salvaguardar el derecho a la información de los usuarios y consumidores; así como otorgar al Ministerio de la Producción las competencias para supervisar, fiscalizar y sancionar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los reglamentos técnicos referidos a productos industriales manufacturados para uso o consumo final, con excepción del etiquetado, en el marco de sus competencias.

¿Qué información debe contener la etiqueta?

La etiqueta debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto.
- b) País de fabricación.

c) Si el producto es perecible:

c.1 Fecha de vencimiento.

c.2 Condiciones de conservación.

c.3 Observaciones.

d) Condición del producto, en caso se trate de un producto defectuoso, usado, reconstruido o remanufacturado.

e) Contenido neto del producto, expresado en unidades de masa o volumen, según corresponda.

f) En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.

g) Nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC).

h) Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.

i) El tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable.

La información detallada debe consignarse preferentemente en idioma castellano, en forma clara y en lugar visible. La información de los incisos c.2 y c3 y los literales d), e), f), g), y h) e i) deberán estar obligatoriamente en castellano.

La información referida al país de fabricación y fecha de vencimiento debe consignarse con caracteres indelebles, en el producto, envase o empaque, dependiendo de la naturaleza del producto.

¿Quién verifica el cumplimiento del etiquetado?

Corresponde al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI supervisar, fiscalizar y sancionar, en todo el territorio de la República, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del presente Decreto Legislativo, así como las disposiciones que en materia de etiquetado son reguladas de manera específica en todo reglamento técnico.

La verificación del cumplimiento de la regulación sobre etiquetado se realiza en la puesta a disposición de los productos industriales manufacturados a los usuarios y consumidores.

En ningún caso, por regulación sobre etiquetado, se condiciona o limita el ingreso al territorio nacional o la nacionalización de los productos industriales manufacturados comprendidos en el presente Decreto Legislativo.

¿Quién ejerce la potestad sancionadora en materia de etiquetado?

La potestad sancionadora, las infracciones y sanciones en materia etiquetado de productos se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 29571, por la que se aprobó el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Cap. II, artículo 10) y demás normas especiales que resulten aplicables.

¿En qué idioma en que debe expresarse la información de la etiqueta?

La información detallada debe consignarse en idioma castellano, en forma clara y en lugar visible.

¿Qué es el contenido neto de un producto?

Es la cantidad del producto excluyéndose el envase o cualquier otro material envasado con el producto. Se expresa en términos de: a) en peso o en volumen para los productos semisólidos; b) en volumen para los productos líquidos; c) en peso para los productos sólidos. El contenido neto, sólo será exigible, cuando por la naturaleza del producto se considere indispensable la especificación de dicha información.

¿Qué productos se rigen por los reglamentos técnicos?

Los siguientes productos se rigen por las disposiciones contenidas en los reglamentos técnicos que correspondan:

- a) Cosméticos,
- b) Productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal,
- c) Alimentos y bebidas,
- d) Farmacéuticos y dispositivos médicos,
- e) Agroquímicos,
- f) Explosivos,
- g) Otros que mediante Decreto Supremo debidamente sustentado se disponga.

(Tomado del Decreto Legislativo N° 1304)

Legislación

NORMAS GENERALES

Decreto legislativo N° 1304*. Que aprueba la ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados. Publicado en el Diario Oficial El Peruano, 30 de Diciembre 2016

[Ver texto](#)

Ley 29571. Código de Protección y Defensa del Consumidor. Publicado en el Diario Oficial El Peruano, 02 de septiembre 2010

[Ver texto](#)

*NOTA.- El Decreto Legislativo 1304 será reglamentado mediante Decreto Supremo en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendarios posteriores a su publicación.

Normas Metroológicas Peruanas sobre etiquetado

MP 001:2014

Requisitos para el etiquetado de productos pre envasados. 4ed.

Normas Técnicas Peruanas sobre etiquetado

A

NTP 319.083:1974 (Revisada el 2016)

ACEITES ESENCIALES. Rotulado

NTP 209.013:2008

ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Aceite de oliva. Definiciones, requisitos y rotulado

NTP 241.105:2016

PRODUCTOS DE ACERO. Productos de acero estructural laminados en caliente. Barras, planchas, perfiles y tablestacas. Requisitos generales.

NTP 209.654:2006 (revisada el 2014)

ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado y declaración de propiedades de alimentos envasados para regímenes especiales

NTP 209.501:2004 (revisada el 2014)

ALIMENTOS IRRADIADOS. Etiquetado

NTP 209.136:1979 (revisada el 2014)

ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES. Envase y rotulado de materias primas

NTP 209.038:2009 (revisada el 2014)

ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado

NTP 370.505:2010

ARTEFACTOS A GAS. Eficiencia energética en calentadores de agua por acumulación tipo termo tanque que utilizan los combustibles gaseosos. Método de ensayo, rango de eficiencia y etiquetado.

NTP 370.503:2009

ARTEFACTOS A GAS. Estándares de eficiencia y etiquetado de calentadores de agua por paso continuo que utilizan combustibles gaseosos

NTP 207.058:2014

AZÚCAR. Rotulado

B

NTP ISO 13006:2010
BALDOSAS CERÁMICAS. Definiciones, clasificación, características y rotulado

NTP 210.027:2011 (revisada el 2016)
BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Rotulado

NTP 211.009:2012
BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Licores. Requisitos

NTP 399.550:2004 (revisada el 2014)
BISUTERÍA. Rotulado de artículos de bisutería

C

NTP 243.022:1985 (Revisada el 2015)
CALCETINES. Calcetines de lana. Rotulado, envase y embalaje

NTP 350.301:2009
CALDERAS INDUSTRIALES. Estándares de eficiencia térmica (combustible/vapor) y etiquetado

NTP 334.112: 2015
CALES Y PIEDRA CALIZA. Muestreo, preparación de muestra, envase y rotulado. 2ª Edición

NTP 241.024:2009
CALZADO. Etiquetado informativo para el consumidor. 2a Edición.

NTP 339.244: 2015
CONCRETO. Durmientes (traviesas) tipo monobloque de concreto pretensado. Requisitos de materiales, geometría y rotulado

D

NTP 833.022:1981 (revisada el 2012)
DIBUJO TÉCNICO. Rotulado

E

NTP 209.650:2009 (revisada el 2014)
ETIQUETADO. Declaraciones de propiedades

NTP 209.653 2015
ETIQUETADO. Aditivos alimentarios que se venden como tales

NTP CODEX CAC/GL 23:2012
ETIQUETADO. Uso de declaraciones nutricionales y saludables

NTP 209.655:2016
ETIQUETADO. Declaración del contenido de ácidos grasos trans

NTP 209.652:2014
ENVASADOS. Etiquetado nutricional

NTP 399.450:2008

EFICIENCIA ENERGETICA DE MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, TRIFASICOS, DE INDUCCION, TIPO JAULA DE ARDILLA, DE PROPOSITO GENERAL, POTENCIA NOMINAL DE 0,746 A 149,2Kw. Límites y etiquetado. 2a. ed.

NTP 370.502:2009

Eficiencia energética en calentadores de agua eléctricos tipo con tanque de almacenamiento para propósitos domésticos. Rangos de eficiencia y etiquetado

NTP 370.504:2009

EFICIENCIA ENERGÉTICA. Artefactos eléctricos fijos de calentamiento instantáneo de agua para uso doméstico. Clasificación del consumo energético y etiquetado

NTP 370.101-2:2008 (revisada el 2015)

ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS, CIRCULARES, LINEALES Y SIMILARES DE USO DOMÉSTICO

NTP 370.101-1:2008

ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGETICA PARA LAMPARAS INCANDESCENTES Y SIMILARES DE USO DOMESTICO. 2a. ed.

NTP 370.101-3:2016

USO RACIONAL DE ENERGÍA.
Etiquetado de eficiencia energética para lámparas LED y similares de uso doméstico y uso similar para iluminación general. 1ª Edición

NTP 241.026:2009

ETIQUETADO DE ARTÍCULOS DE CUERO. 2a Edición.

NTP ISO 14021 2001

ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES. Autodeclaración ambiental (etiquetado ambiental, tipo II)

NTP ISO 14024 1999

ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES. Etiquetado ambiental del tipo I. Principios y procedimientos. 1a. ed.

NTP 332.023:2013

ENVASES DE VIDRIO. Ampollas de vidrio de uso farmacéutico y cosmético. Empaque y su rotulado

NTP 311.260:2008

EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA

NTP 833.030:2012

EXTINTORES PORTÁTILES. Servicio de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Rotulado

F

NTP ISO 7409:2010

FERTILIZANTES. Rotulado. Presentación e información. 1 ed.

NTP 231.301:2014

FIBRA DE ALPACA CLASIFICADA. Definiciones, clasificación por grupos de calidades, requisitos y rotulado

NTP 231.300:2014
FIBRA DE ALPACA EN VELLÓN. Definiciones, categorización, requisitos y rotulado

NTP 231.352:2013
FIBRA DE VICUÑA. Limpieza, envellonado y rotulado

H

NTP 204.040:1987 (Revisada el 2010)
HARINA DE PESCADO. Envase y rotulado

I

NTP 209.500 2001 (revisada el 2015)
IRRADIACIÓN DE ALIMENTOS. Requisitos

M

NTP 251.006:2016
MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Madera. Madera aserrada y madera seca cepillada. Rotulado

NTP 251.117:1989 (revisada el 2016)
MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Rotulado

NTP 251.093:1986 (Revisada el 2010)
NORMA GENERAL PARA EL ROTULADO DE TABLEROS DE MADERA CONTRACHAPADOS Y AGLOMERADOS

NTP 370.007:1970 (Revisada el 2012)
MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS. Requisitos

NTP 209.168:1999 (revisada el 2014)
MIEL. Definiciones, requisitos y rotulado

N

NTP 251.094:1986 (revisada el 2011)
NORMA GENERAL PARA EL ROTULADO DE DURMIENTES DE MADERA

S

NTP 324.001-4:2008 (revisada el 2015)
SEGURIDAD DE JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO. Parte 4: Rotulado

NTP 324.001-1: 2015
SEGURIDAD DE LOS JUGUETES. Parte 1: Pinturas de dedos. Requisitos y métodos de ensayo

NTP 399.484:2008
SISTEMAS DE CALENTAMIENTO DE AGUA CON ENERGÍA SOLAR (SCAES). Límites y etiquetado

T

NTP ISO 3758:2011
TEXTILES. Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado

NTP 231.400:2015
TEXTILES. Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar

U

NTP 370.101-3:2016
USO RACIONAL DE ENERGÍA. Etiquetado de eficiencia energética para lámparas LED y similares de uso doméstico y uso similar para iluminación general

NTP 370.102:2016
USO RACIONAL DE ENERGÍA. Etiquetado de eficiencia energética de balastos para lámparas fluorescentes de uso doméstico y uso similar para iluminación general

NOTA. - Las normas técnicas peruanas se pueden solicitar o adquirir en el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL).

Normas técnicas internacionales: Codex Alimentarius (FAO)

Lista de normas oficiales del Código Alimentario

[Ver](#)

Reglamentación sobre etiquetado MERCOSUR

Resolución 48/06, [Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados](#). (Complementa la Res GMC N° 44/03).

Resolución 31/06 [Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados](#) (Complementación de la Res GMC N° 46/03 y N° 47/03).

Resolución 47/03 [RTM de porciones de alimentos envasados a los fines del rotulado nutricional](#)

➤ [Ver el anexo](#)

Resolución 46/03 [RTM sobre rotulado nutricional de alimentos envasados](#) (Complementa la Res. GMC N° 44/03. Complementada por Res. N° 31/06)

Resolución 44/03 [RTM para la rotulación nutricional de alimentos envasados](#) (Deroga la Res. GMC N° 18/94 Complementada por las Res. GMC N° 46/03 y N° 48/06)

Resolución 26/03 [RTM para rotulación de alimentos envasados](#)

Resolución 22/02 [Rotulación de la indicación cuantitativa](#)

Resolución 21/02 [RTM para rotulación de alimentos envasados](#)

Enlaces de interés

ASPEC (Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios)

Ver: <http://www.aspec.org.pe/>

COMUNIDAD ANDINA

Ver: www.comunidadandina.org

- Norexport

- El Alerta al Exportador, es un sistema de información que incorpora al Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica (SIRT)

DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental)

Ver: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/> Requisitos y formularios

DIGEMID (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

Ver: <http://www.digemid.minsa.gob.pe>

Orientación al trámite: Requisitos para el control de calidad de productos farmacéuticos (rotulado)

INACAL (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual)

Ver: www.inacal.gob.pe

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INDECOPI

Dirección: Calle de la Prosa 104 San Borja

Teléfono: (511) 2247800 anexos 5060, 5061, 5062, 5063

Horario de Atención Oficinas: Lunes a Viernes 8:30h a 16:30h

Email: ldiaz@indecopi.gob.pe